ADDENDA 1
FECHA, 28/11/2016

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS", **(ID) es:** *320.069*

DONDE DICE

23. Criterio para desempate de ofertas:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

DEBE DECIR

23. Criterio para desempate de ofertas:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año. ***N/A***
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

DONDE DICE

33. **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 15 (quince) días posteriores la firma del contrato y a la emisión de la Orden de Servicios, firmada por el Jefe de la División de Servicios General de la Institución Municipal, entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente servicio de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Si fueran detectadas fallas algunas en el servicio proveído por la empresa adjudicada, esté, deberá subsanar esas fallas, en un plazo no mayor a **(3) tres días** corridos contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.

DEBE DECIR

34. **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 15 (quince) HABILES días posteriores la firma del contrato y a la emisión de la Orden de Servicios, firmada por el Jefe de la División de Servicios General de la Institución Municipal, entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente servicio de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Si fueran detectadas fallas algunas en el servicio proveído por la empresa adjudicada, esté, deberá subsanar esas fallas, en un plazo no mayor a **(3) tres días** corridos contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.

DONDE DICE

2. Plan de Entregas

LA entrega de los bienes y/o servicios será de 20 (veinte) días posteriores la firma del contrato

DEBE DECIR

2. Plan de Entregas

LA entrega de los bienes y/o servicios será de 15 (QUINCE) días HABILES posteriores la firma del contrato

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Queda como sigue
ANEXO C
ESPECIFICACIONES TECNICAS

80 (ochenta) Equipos de Aire Acondicionador SPLIT
40 (cuarenta) Equipos de Aire Acondicionador de Ventana

Especificaciones Técnicas

- ✓ Los servicios de mantenimiento y reparación a realizarse serán:
- ✓ Limpieza y Reparación si fuere necesario del Filtro de Aire.-
- ✓ Control de Funcionamiento de Termostatos.-
- ✓ Control de Perdidas de Gas Refrigerantes y reposición del mismo si fuere necesario.-
- ✓ Revisión del mando eléctrico.-
- ✓ Limpieza de serpentina de evaporadores y condensadores.-
- ✓ Limpieza general de los equipos.-
- ✓ Cambio filtro de aire, cables , terminales resecados, compresor, forzadores de aire, placa electrónica, control remoto,ventilador

La dirección de Servicios Generales realizara un control minucioso a fin de remitir un informe de cumplimiento de trabajos realizados.-

1	2	3	4	5	6
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Present.
1	72102305-001	*Mant. y Rep. Equipo de Aire Acondicionados SPLIT 9000 btu*	Unidad	1	unidad
2	72102305-001	*Mant. y Rep. Equipo de Aire Acondicionados SPLIT 12.000 btu*	Unidad	1	unidad
3	72102305-001	*Mant. y Rep. Equipo de Aire Acondicionados SPLIT 18.000 btu*	Unidad	1	unidad
4	72102305-001	*Mant. y Rep. Equipo de Aire Acondicionados SPLIT 24.000 btu*	Unidad	1	unidad
5	72102305-001	*Mant. y Rep. Equipo de Aire Acondicionados SPLIT 36.000 btu*	Unidad	1	unidad
6	72102305-001	*Mant. y Rep. Equipo de Aire Acondicionados SPLIT 48.000 btu*	Unidad	1	unidad
7	72102305-001	*Mant. y Rep. Equipo de Aire Acondicionados SPLIT 60.000 btu*	Unidad	1	unidad
8	72102305-001	*Mant. y Rep. Equipo de Aire Acondicionado de Ventana de 9000 btu*	Unidad	1	unidad
9	72102305-001	*Mant. y Rep. Equipo de Aire Acondicionado de Ventana de 12.000 btu*	Unidad	1	unidad
10	72102305-001	*Mant. y Rep. Equipo de Aire Acondicionado de Ventana de 18.000 btu*	Unidad	1	unidad
11	72102305-001	*Mant. y Rep. Equipo de Aire Acondicionado de Ventana de 24.000 btu*	Unidad	1	unidad
12	72102305-001	*Mant. y Rep. Equipo de Aire Acondicionado de Ventana de 36.000 btu*	Unidad	1	unidad
13	72102305-001	*Mant. y Rep. Equipo de Aire Acondicionado de Ventana de 48.000 btu*	Unidad	1	unidad
14	72102305-001	*Mant. y Rep. Equipo de Aire Acondicionado de Ventana de 60.000 btu*	Unidad	1	unidad

***Monto mínimo**	**50.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**100.000.000 Gs.**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Elgio Acosta
Director de UOC

Los trabajos de mantenimiento a ser realizados son los siguientes:

- ✓ Los servicios de mantenimiento y reparación a realizarse serán:
- ✓ Limpieza y Reparación si fuere necesario del Filtro de Aire.-
- ✓ Control de Funcionamiento de Termostatos.-
- ✓ Control de Perdidas de Gas Refrigerantes y reposición del mismo si fuere necesario.-
- ✓ Revisión del mando eléctrico.-
- ✓ Limpieza de serpentina de evaporadores y condensadores.-
- ✓ Limpieza general de los equipos.-
- ✓ Cambio filtro de aire, cables , terminales resecados, compresor, forzadores de aire, placa electrónica, control remoto,ventilador

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Hugo Acosta
Director de UOC